

DECRETO 3325 DE 1986

(octubre 23)

Por el cual se establece la Planta de Alumnos de las Escuelas de Formación de Oficiales y se fija la Planta de Soldados para las Fuerzas Militares, durante la vigencia de 1986.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades que le confieren los artículos 120 ordinal 21 y 166 de la [Constitución Política](#),

DECRETA:

Artículo 1° La Planta de Alumnos de las Escuelas de Formación de Oficiales para las Fuerzas Militares, durante la vigencia de 1986, queda constituida en la siguiente forma:

1.

Ejército

Alféres y Cadetes1.

750

2

Armada

Alféreces, Guardiamarinas, pilotines y cadetes

700

3.

Fuerza Aérea

Alféreces y Cadetes

380

TOTAL GENERAL

2.830

Artículo 2º La planta de Soldados para la misma vigencia será la siguiente:

1.

Ejército

Soldados

66.000

2.

Armada

Grumetes

600

Soldados de Infantería de Marina

6.016

Total

6.616

3.

Fuerza Aérea

Soldados Alumnos

600

Soldados Regulares

3.000

Total

3.600

Artículo 3° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 23 de octubre de 1986.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

CESAR GAVIRIA TRUJILLO.

El Ministro de Defensa Nacional,

General RAFAEL SAMUDIO MOLINA.